PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2021-0407-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2.023)

Presenta la apoderada de la parte demandante, escrito donde manifiesta que desiste de la demanda contra YERLYS SENITH HENAO JULIO en razón a que la demandada no se ha notificado del mandamiento de pago dictado en su contra, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, por lo que se hace procedente dicha petición al tenor del artículo 314 del C.G del P., por lo que el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante con respecto a la demandada YERLYS SENITH HENAO JULIO, en consecuencia, ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de la demandada YERLYS SENITH HENAO JULIO. Ofíciese

SEGUNDO: Dispóngase continuar el presente proceso en contra de MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron Oficio No. **0458** a Bancolombia, Banco De Bogotá, Banco Av Villas, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Financiera Coomultrasan, Banco Popular y Banco Caja Social.